



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 3216**

MENDOZA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-06018635- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la Titularización de Celadores de la Dirección General de Escuelas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Escuelas y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.) suscribieron el 11 de agosto de 2021, un Acuerdo Paritario Provincial, mediante el cual se establecieron los requisitos para la Titularización de Celadores;

Que las partes acordaron titularizar a todos/as los/as trabajadores celadores que se encuentren actualmente prestando servicios en la Dirección General de Escuelas, bajo cualquier forma de contratación temporaria, siempre que no se encuentren reemplazando a otro/a agente por ejercicio de alguna de las licencias vigentes;

Que asimismo se disponen los requisitos excluyentes que deben reunir aquellos celadores que pretendan titularizar, a saber: a) Acreditar un mínimo de antigüedad acumulada como celador/a de manera continua o discontinua, al 31 de julio de 2021; b) Acreditar estudios de nivel secundario completos (Ley N° 8.112 - Estatuto del Celador); c) Certificado de Aptitud Psicofísico apto vigente para la modalidad en la que se titulariza y d) Certificado de Antecedentes Penales;

Que aquellos celadores/as que cumplan con todos los requisitos estipulados, excepto los estudios secundarios completos, tendrán la posibilidad por única vez de obtener la titularización, si acreditan que en la actualidad se encuentran inscriptos como estudiantes regulares - acompañando la constancia correspondiente. Serán así incorporados a un listado provisorio en el que se mantendrán hasta tanto acrediten haber aprobado el Nivel Secundario. Este beneficio previsto es de carácter excepcional y sólo estará vigente por los años que les resten cursar, más un (1) año de gracia para terminar sus estudios. Quienes soliciten una ampliación de estos términos, podrán obtener como máximo, un plazo de gracia de un (1) año más;

Que respecto de quienes aún no se encuentran inscriptos como estudiantes regulares, corresponde establecer que tendrán un plazo máximo de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2022 para culminar sus estudios secundarios;

Que de igual forma los celadores/as que hayan ingresado antes de la homologación del Estatuto del Celador, Ley N° 8.112 (año 2009) y/o estén próximos a jubilarse, serán presentados y evaluados en la Comisión Paritaria;

Que el procedimiento para acceder a la Titularización de Celadores/as, se establece en el Formulario e Instructivo que se adjuntan como Anexo de la presente resolución;

Que en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el Director General de Escuelas la autoridad competente para intervenir;

Que en orden 13 rola proyecto de resolución;



Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y haciendo uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Apruébese el procedimiento para acceder a la Titularización de Celadores/as, el cual se establece en el Formulario e Instructivo que como Anexo (Archivo embebido) forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto en los considerandos de este resolutivo.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/09/2021	31465